



**D. ANTONIO V. BUSTOS CABELLO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).**

**CERTIFICA:** Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación de esta villa, el día veintiocho de abril de 2023, en primera convocatoria, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**6. APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE PARADAS DENOMINADA “MODIFICACIÓN DE DIVERSAS DETERMINACIONES SOBRE IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE”, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS ESTUDIOS AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Adelante Izquierda Unidad, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la aprobación inicial de la modificación de la innovación del Planeamiento General de Paradas denominada “Modificación de diversas determinaciones sobre implantación en Suelo No Urbanizable”, así como su respectivos Estudio Ambiental Estratégico y resumen no técnico de dicho estudio, según procedimiento instruido con número de expediente **020/119**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Vista la exposición de motivos que, transcrita literalmente, es como sigue:


*“Resultando que con fecha 29 de mayo de 2020 y nº de registro de entrada 1234, D. Joaquín González Ramírez hace entrega del documento denominado “Innovación del Planeamiento General de Paradas. Modificación de diversas determinaciones sobre implantación en Suelo No Urbanizable”, suscrito por D. Joaquín González Ramírez y D. Antonio González Ramírez, ambos arquitectos, para la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria ante el órgano ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla.*

*Resultando que mediante oficio de la Alcaldía, registrado de salida con fecha 10/06/2020 y nº de asiento 1040, se solicita a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la presente modificación.*

*Resultando que con fecha 24 de septiembre de 2020 y nº de registro 2510, tiene entrada en este Ayuntamiento requerimiento de subsanación para completar la documentación aportada para la Evaluación Ambiental Estratégica, ya que no se ajustaba a los preceptos establecidos en el artículo 38 de la Ley 7/2007. Ese mismo día, se aportaba a la Delegación Territorial la documentación requerida.*

C. Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	frgwsT6yJsUytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	02/05/2023 11:12:59
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	02/05/2023 11:05:29
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/frgwsT6yJsUytnX/GiIyRA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/frgwsT6yJsUytnX/GiIyRA==</a>		





Resultando que, posteriormente, el 6 de noviembre de 2020, con nº de registro 3486, tiene entrada en este Ayuntamiento nuevo requerimiento de subsanación de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el que se indica que debe completarse el Documento Inicial Estratégico incluyendo la evaluación de la incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la tramitación hacia un nuevo modelo energético de Andalucía.

Resultando que el 2 de diciembre de 2020, con registro de entrada nº 3843, el redactor del documento innovación, D. Joaquín González Ramírez, hace entrega de un anejo al documento inicial estratégico en el que se incluye lo requerido en el párrafo anterior. Esta documentación es remitida a la Delegación Territorial con fecha 9 de diciembre de 2022.

Resultando que con fecha 13 de mayo de 2021 y registro de entrada nº 2256, se recibe Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Resultando que el 22 de marzo de 2022, con nº de registro 1737, tiene entrada en este Ayuntamiento por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, el documento denominado “Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Paradas sobre implantación en suelo no urbanizable”. Este documento integra las contestaciones recibidas a las consultas realizadas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

Resultando que con fecha 9 de diciembre de 2022 y nº de registro 6144, tiene entrada nuevo documento denominado, igualmente, “Innovación del Planeamiento General de Paradas. Modificación de diversas determinaciones sobre implantación en Suelo No Urbanizable”, suscrito nuevamente por D. Antonio González Ramírez y D. Joaquín González Ramírez.

Resultando que analizado este nuevo documento por parte de la Arquitecta municipal y detectado por la misma una serie de erratas puntuales, con fecha 3 de marzo de 2023, se da cuenta de ello a los redactores, quienes, tras su corrección, con fecha 28 de marzo de 2023 y nº de registro 1965, hacen entrega de los nuevos ejemplares en papel y formato digital del documento corregido.

Visto el informe técnico emitido por la Arquitecta municipal en relación a la documentación técnica que integra la presente innovación, por modificación, del Planeamiento General de Paradas, de fecha 24/04/2023 (CSV: rEP6d67/gFe+17K5XnLf7Q==), formulado con carácter favorable en relación a la aprobación inicial de dicha innovación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	frgwsT6yJsUytnX/GiIyRA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	02/05/2023 11:12:59	
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	02/05/2023 11:05:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/frgwsT6yJsUytnX/GiIyRA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/frgwsT6yJsUytnX/GiIyRA==</a>			



Visto el informe jurídico evacuado por el Técnico de Administración General del Ayuntamiento, en funciones de Secretario-Interventor accidental, de fecha 26/04/2023 (CSV: Y9EE2QUoJ5q1aMLxW+S0GQ==), donde se concluye procedente la aprobación inicial de la presente innovación del Planeamiento General de Paradas, al considerar que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Visto que, según lo preceptuado en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma, entendiéndose, a estos efectos, iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, como es el caso, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

Visto, igualmente, que, conforme a lo preceptuado en la la Disposición Transitoria 5ª del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (RGLISTA), los instrumentos de planeamiento urbanístico que hubieran iniciado el procedimiento para su aprobación antes de su entrada en vigor podrán continuar su tramitación conforme a las disposiciones establecidas por la legislación sectorial y urbanística vigentes en el momento de iniciar la misma.”

Visto lo preceptuado en el artículos 22.2º.c) y 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas.

Sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los doce ediles asistentes a la sesión, integrantes de los grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (9) y Socialista (3), acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la innovación del Planeamiento General de Paradas denominada “Modificación de diversas determinaciones sobre implantación en Suelo No Urbanizable”, así como su respectivos Estudio Ambiental Estratégico y resumen no técnico de dicho estudio, según documentos redactados por los arquitectos D. Joaquín González Ramírez y D. Antonio González Ramírez, registrados de entrada el 28/03/2023 y núm. de asiento 1965, procedimiento tramitado con número de expediente 20/119.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro De Verificación:	frgwsT6yJsUytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	02/05/2023 11:12:59
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	02/05/2023 11:05:29
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/frgwsT6yJsUytnX/GiIyRA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/frgwsT6yJsUytnX/GiIyRA==</a>		





**Segundo.-** Someter el expediente, incluido el Estudio Ambiental Estratégico y un resumen no técnico de dicho estudio, al trámite de información pública por un periodo de información publica de cuarenta y cinco días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos electrónicos de este Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.paradas.es/es/>), así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, computable a partir del día siguiente al de la última publicación, para que los interesados puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

**Tercero.-** Dar traslado de los documentos que integran la innovación del Planeamiento General de Paradas denominada “Modificación de diversas determinaciones sobre implantación en Suelo No Urbanizable”, inicialmente aprobados, a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, adscrita a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo, al objeto de solicitar y recabar los informes, dictámenes u otros pronunciamiento que con carácter preceptivo deben emitir los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la valoración que dicha Comisión realice sobre cuantos otros informes sectoriales sean exigibles, así como sobre la innecesariedad de su requerimiento a la vista del pronunciamiento previo en el trámite de consultas tras la admisión a trámite de la solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los Municipios colindantes a Paradas, Arahal, Marchena, Morón y Carmona.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, todo ello con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.-

En Paradas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,  
fdo.: D. Rafael Cobano Navarrete

EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
ACCDTAL.,  
fdo: Antonio V. Bustos Cabello

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	frgwsT6yJsUytnX/GiIyRA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	02/05/2023 11:12:59
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	02/05/2023 11:05:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/frgwsT6yJsUytnX/GiIyRA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/frgwsT6yJsUytnX/GiIyRA==</a>		

